MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA
REGIÓN - LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2024-GM/MPC

Canta, 14 de junio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA

VISTO:

El INFORME N° 038-2024-SGSPyGA-ERLS/MPC, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, MEMORANDUM N° 061-2024-GM/MPC, de fecha de 26 de febrero de 2024 emitido por Gerencia Municipal, INFORME N° 0148-2024-MPC/SGPP, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, INFORME N° 113-2024-SGAF-MPC, de fecha 14 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, respecto al Plan de Trabajo denominado: ***"PLAN DE REFORESTACIÓN EN LAS COMUNIDADES DE CANTA, PARIAMARCA, CARHUA Y OBRAJILLO"***, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución del Perú, modificada por la Ley N° 30305 en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Articulo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".*

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre normas Municipales, el cual prescribe que *"Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos.

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72° del Texto Único Ordenado (**TUO**) de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y

CC: ARCHIVO GM 2024

JR. INDEPENDENCIA N° 308- PLAZA DE ARMAS DE CANTA - TELF. 244-7011
www.municanta.gob.pe e-mail: municipalidadprovcanta@gmail.com

Escaneado con CamScanner

modificado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, el numeral 78.1 del Artículo 78° del Texto Único Ordenando - **TUO** de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y modificado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; asimismo, el numeral 78.2 del mismo artículo estipula que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación.

Que, el numeral 35) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones - **ROF** de la Municipalidad Provincial de Canta, aprobado mediante Ordenanza N° 190-MPC, de fecha 28 de febrero de 2019, señala entre las funciones específicas de la Gerencia Municipal la de emitir resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia y aquellos delegados por el Alcalde, las funciones que le correspondan como órgano de contratación y las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia que le asigne la Alcaldía y el Consejo Municipal; la misma que el Alcalde delega las funciones administrativas según el Artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 182-2023-A-MPC y Ratificado con Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MPC.

Que, la competencia regional y local en materia forestal y de fauna silvestre el Artículo 19° de la Ley N° 29763, que establece: *El gobierno regional es la autoridad regional forestal y de fauna silvestre.*

La reforestación es una acción imprescindible para la supervivencia del hombre y otros seres vivos en este planeta. Algunas de las funciones más importantes de los árboles y los bosques, y que pueden entenderse como parte de la propia importancia de la reforestación.

El INFORME N° 038-2024-SGSPyGA-ERLS/MPC, de fecha 22 de febrero de 2024, el de la Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental – Ing. Ernesto Rubén Lazarte Silvera, quien presenta el : ***PLAN DE REFORESTACIÓN EN LAS COMUNIDADES DE CANTA, PARIAMARCA, CARHUA Y OBRAJILLO,*** y con MEMORANDUM N° 061-2024-GM/MPC, de fecha de 26 de febrero de 2024 medio por el cual solicita evaluar y analizar la existencia de Disponibilidad y/o cobertura presupuestal a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para la aprobación y ejecución del "***PLAN DE REFORESTACIÓN EN LAS COMUNIDADES DE CANTA, PARIAMARCA, CARHUA Y OBRAJILLO***",

Que, mediante INFORME N° 148-2024-MPC/SGPP, de fecha 13 de junio de 2024, el encargado de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización – CPC. Práxedes Villanueva

CC: ARCHIVO GM 2024

JR. INDEPENDENCIA N° 308- PLAZA DE ARMAS DE CANTA - TELF. 244-7011
www.municanta.gob.pe e-mail: municipalidadprovcanta@gmail.com

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2024-GM/MPC

Cubas, otorga **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por un monto ascendiente a **S/. 2,000.00** *(Dos Mil, con 00/100 soles).*

Que, el Texto Único Ordenado – **T.U.O** de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el **"Principio de presunción de veracidad"**, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.
Asimismo, el numeral 6.2 Artículo 6° del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Que contando con la iniciativa y visto bueno de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, contando con certificación presupuestal de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación del Plan de Trabajo denominado: ***"PLAN DE REFORESTACIÓN EN LAS COMUNIDADES DE CANTA, PARIAMARCA, CARHUA Y OBRAJILLO"***.

Por lo expuesto y en uso de las facultades regulados en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el Texto Único Ordenado - **TUO** de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y modificado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS y las funciones administrativas delegadas en el Artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 182-2023-A-MPC y ratificado con la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MPC, en cumplimiento de las funciones específicas establecida en el numeral 35) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones - **ROF** de la Municipalidad Provincial de Canta, aprobado mediante Ordenanza N° 190-MPC, de fecha 28 de febrero de 2019 y Manual de Organización Funciones - **MOF**, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 007-2020-A-MPC, de fecha 30 de enero de 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO** denominado: ***"PLAN DE REFORESTACIÓN EN LAS COMUNIDADES DE CANTA, PARIAMARCA, CARHUA Y OBRAJILLO"***, *en conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos* presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución, con un presupuesto monto ascendiente a **S/. 2,000.00** *(Dos Mil con 00/100 soles).*

CC: ARCHIVO GM 2024

JR. INDEPENDENCIA N° 308- PLAZA DE ARMAS DE CANTA - TELF. 244-7011
www.municanta.gob.pe e-mail: municipalidadprovcanta@gmail.com

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2024-GM/MPC

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, a que cumplan con ejecutar los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Imagen Institucional para su conocimiento y cumplimiento bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Unidad de Imagen Institucional y al Sistema de Comunicación, Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial y/o otros medios de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA

Abog. EDGAR VLADIMIR ALVARADO MELCHOR
GERENTE MUNICIPAL

CC: ARCHIVO GM 2024

JR. INDEPENDENCIA N° 308- PLAZA DE ARMAS DE CANTA - TELF. 244-7011
www.municanta.gob.pe e-mail: municipalidadprovcanta@gmail.com

Escaneado con CamScanner